

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50	pesetas	linea
Los de subastas...	0,40	»	»
Los demás no determinados.	0,30	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Santander Me ha presentado D. Mariano de Osorio y Arévalo, Marqués de Valdavia. Dado en Palacio a doce de noviembre de mil novecientos diecinueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Joaquín Sánchez Toca.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander a don Eladio Santander Gallardo, que desempeña igual cargo en la de Lérida. Dado en Palacio a doce de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo Ministros, Joaquín Sánchez Toca.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Honrado por el Gobierno de S. M. con el nombramiento de gobernador civil de esta provincia por Real decreto de 12 del actual, que anteriormente se inserta, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando, en su virtud, el secretario de este Gobierno, que lo venía desempeñando.
Santander, 15 de noviembre de 1919.
El gobernador,
Eladio Santander Gallardo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitidas a informe del Instituto de Reformas Sociales las consultas que varias Autoridades locales y provinciales han dirigido a este Ministerio preguntando si es lícito autorizar el trabajo en horas extraordinarias, pagadas aparte como tales y con el recargo convenido entre patronos y obreros, aquel Centro consultivo informa, con fecha 23 de octubre último, lo que sigue:

«También el Instituto ha recibido directamente numerosas consultas análogas, y en muchos casos la pregunta va acompañada por el ruego de que se dicte una resolución afirmativa, a fin de poder dar cumplimiento a compromisos anteriores a la implantación de la nueva jornada, facilitar el tránsito de un régimen a otro; hacer frente a inesperadas aglomeraciones de trabajo, e incluso hacer posible la ejecución de algún servicio público dentro del plazo legal, como ocurre, por ejemplo, en determinada provincia, con la impresión de las listas electorales.

«Examinado el asunto en el Consejo de Dirección celebrado el 22 del corriente, se observó, en primer lugar que las disposiciones relativas al establecimiento de la jornada máxima legal, ni autorizan ni prohíben expresamente el trabajo en horas extraordinarias. Resulta, por tanto, que mientras no se dicte alguna disposición especial sobre la materia, habrá que atenerse a lo anteriormente estipulado en cada caso, con la diferencia de que ahora serán extraordinarias todas las horas que excedan de la nueva jornada legal.

«Es evidente que esta situación sólo puede ser transitoria, y que en principio no cabe admitir de un modo permanente la plena libertad del trabajo en horas extraordinarias, so pena de anular o amenguar mucho la eficacia de las disposiciones fundamentales sobre la jornada. Cuestión es ésta que requiere muy detenido estudio para determinar en qué casos, con qué límites y condiciones y mediante cuáles compensaciones y garantías será prudente autorizar las horas extraordinarias de trabajo, dejando igualmente a salvo la justicia social y el legítimo interés económico.

«Este problema se liga estrechamente con el de la resolución definitiva de las numerosas propuestas de excepción que tiene en estudio el Instituto de Reformas Sociales, y no podrá ser resuelto hasta haber examinado toda la copiosísima información con tal motivo recibida.

«Es evidente así mismo la conveniencia de tener en cuenta los resultados de las deliberaciones del Congreso Internacional del Trabajo, que se ha de celebrar en Washington dentro de muy pocos días, y en el cual tiene el Instituto una alta representación, con su propio Presidente a la cabeza.

«Pero como hay casos de verdadera urgencia a los cuales debe darse una solución inmediata;

«Considerando que son de atender los motivos indicados por las Autoridades y Corporaciones, cuyas consultas han motivado este informe; y

«Considerando también que la necesidad se hace mayor por la inevitable diversidad de criterio habida en determinadas Juntas locales, acordando unas y denegando otras la propuesta de excepción, en casos iguales o muy análogos,

«El Instituto entiende que la cuestión planteada por las consultas a que se ha hecho referencia, se puede resolver en los siguientes términos:

1.º Autorizar el trabajo en horas extraordinarias en casos de necesidad, pero sólo de un modo transitorio y hasta tanto que se dicten disposiciones especiales sobre la materia, y con la condición expresa aparte, con el recargo que se convenga entre obreros y patronos, todas las horas que excedan de la jornada legal.

2.º Estudiar la reglamentación de horas extraordinarias y someter el oportuno proyecto al Gobierno de Su Majestad, conjuntamente con la resolución definitiva de las propuestas de excepción.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto informe, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1919. — Burgos y Mazo.

Señor Subsecretario de este Ministro.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta para instalar la calefacción en la Inclusa provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de ocho del actual, se saca a subasta la instalación de la calefacción en la Inclusa provincial, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del actual, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, con arreglo al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, pudiendo presentarse los pliegos en dicha dependencia hasta la víspera del día en que la subasta ha de celebrarse, durante las horas de oficina.

Santander, 11 de noviembre de 1919.—El secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el vicepresidente, Herminio Lastra.

Ayuntamiento de Suances

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados durante el trimestre que venció el 30 de septiembre último:

DIA 8 DE JULIO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterada del contenido de los B. O., números corrientes de interés para este Ayuntamiento.

Se aprueba el extracto de acuerdos del 2.º trimestre y que se remita a la publicación reglamentaria.

Enterada de que la existencia para este mes es de pesetas 4.505,29.

Se designan para reconstituir la Junta de Protección a la Infancia, a doña Emiliana García y doña Carmen Gorrordo, maestra nacional de Suances y madre de familia, respectivamente.

Se autoriza a doña Serviliana Gómez Ruiz para mejorar una carretera en el barrio de San Martín.

Satisfacer a don Agustín Fernández los intereses del empréstito, que reclama, cuando haya fondos.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedar enterada de cuanto de interés se inserta en los B. O. corrientes.

Se aprueban varios pagos.

Satisfacer a la Compañía Electricista la cuenta que, por luz suministrada, presenta.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito que presenta don Vicente Ruiz, referente a petición de un sobrante de vía pública en el camino del barrio de la Cuba.

Pase a informe de la Comisión el escrito de don Leopoldo Gálvez Holguín referente a vecindad.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterado de los insertos de interés para este Ayuntamiento que aparecen en los B. O. números corrientes.

Aprobar el socorro de 25 pesetas suscripto a favor de la viuda de Francisco Gómez Herrera, y que se satisfaga inmediatamente.

Aprobar la adquisición de una tijera para servicio del Ayuntamiento y su pago importante 7,50 pesetas.

Adquirir los impresos necesarios para cumplimiento de las disposiciones sobre subsistencias.

Designar comisionado a don Angel García para el ingreso de mozos en caja el 1 de agosto próximo, autorizándole para todo cuanto se relacione con tal servicio con las dietas necesarias.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Queda enterado de cuantos insertos aparecen en los B. O. números corrientes de interés para el Ayuntamiento.

Expedir la certificación que solicita doña Encarnación Riaño Solórzano.

DIA 5 DE AGOSTO.—Se aprobó el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedó enterada de cuanto de interés para este Ayuntamiento insertan los B. O. números corrientes.

Queda enterada de que la existencia para el mes actual es de 2.374,25 pesetas.

DIA 10.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Queda enterada la Corporación de cuantos insertos de interés contienen los B. O., números corrientes.

Que Martín Arbildúa ha manifestado a la Alcaldía hacer el ingreso de la cantidad que adeuda por arrendamiento de un terreno en Sogerra.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se queda enterada de cuanto insertan los B. O. de interés para este Ayuntamiento.

Queda enterada de los ingresos respectivos que han verificado don Martín Arbildúa, don Leopoldo Gálvez Holguín y don Carlos Fernández de Caleyá, como así bien don José Pedrajo.

Queda enterada de haber satisfecho 669,50 pesetas a la Hacienda por cédulas personales del corriente año.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterada de los insertos en los B. O. corrientes de interés para este Ayuntamiento.

Aprobar el deslinde verificado por la Alcaldía en las servidumbres de Sogerra, Sopico, Llana del Calero de Santa y Marrón y el Ax, interrumpidas por don Baldomero Castedo.

Acordar el pago de la cuenta que presenta la Compañía Electricista.

Quedar enterada de los ingresos hechos por el recaudador municipal.

Aprobar el pago de sueldo, al secretario, del mes de julio último.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda en la solicitud de terreno de don Francisco Jara.

DIA 31.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se entera de cuantos insertos contienen los B. O. corrientes de interés para este Ayuntamiento.

Expedir certificación solicitada don José Ferrer Gimeno.

DIA 9 DE SEPTIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada de cuanto de interés insertan los B. O. corrientes.

Pase a la Comisión de Hacienda las solicitudes de terreno en la bajada a la playa de los señores Toca, Guillén y Herrero.

Queda enterada que la existencia resultante para este mes es de 5.364.58 pesetas.

Enterada también de la resolución recaída en el recurso de don Antonio Cifrián Maza, siendo adversa a la pretensión del recurrente.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Se queda enterada de cuantos en los B. O. se inserta de interés para este Ayuntamiento.

Que pase a la Comisión de Hacienda la solicitud de terreno en los cantos de don Martín Tresgallo.

Pagar los intereses de títulos del Empréstito que reclama don Fidel Ramón Palacios, y que el señor alcalde ordene el pago de cuantos se presenten por otros tenedores y sean corrientes mientras haya fondos.

Que la Alcaldía redacte una circular, referente a higiene, para que se doten de pozos Mouras las casas del barrio de San Martín, prohibiendo el arrojado de residuos de comidas y otros a la calle; hecho que sea, se dé cuenta a la Corporación para su aprobación.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de los B. O. corrientes.

Aprobar la circular redactada por el señor alcalde, relativa a higiene y construcción de pozos Mouras, y que se imprima para remitir un ejemplar a cada interesado para su cumplimiento.

Quedar enterada de haber sido aprobado el recuento de ganadería para 1920 por la Superioridad.

Haber ingresado seis pesetas por certificaciones expedidas a instancias de don José Ferrer, doña Encarnación Riaño y don Antonio Toca.

Aprobar el pago de subvención a la maestra nacional de Tagle.

Satisfacer las cuentas que por gastos y servicios prestados en dos autopsias presentan don Victoriano Vallina y el señor juez municipal.

Satisfacer la cuenta que por luz presenta la Compañía eléctrica, importando 10,55 pesetas.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Quedar enterada del contenido de los B. O. corrientes de interés para este Ayuntamiento.

Se aprueban varios pagos.

Que al rematante de los arbirios se le conceda por la Alcaldía un plazo de tres días para el ingreso del tercer plazo de la subasta, transcurrido el cual sin verificarlo, se le ejecute por la vía de apremio, con las responsabilidades anexas.

Satisfacer a don Pedro Gonzalo Alcalde la subvención de material de escuela hasta el 30 del actual.

Los días 6, 13, 20 y 27 de julio; 3, 17 y 24 de agosto; 7, 21 y 28 de septiembre no se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores concejales.

Suances, 1.º de octubre de 1919.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º el alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año natural corriente.

DIA 9 DE ABRIL.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda que pase a informe de la Junta administrativa de Rumoroso una instancia de don Toribio Sáiz solicitando una parcela de terreno como colindante.

Que justifique el señor Farmacéutico titular la partida a que asciende una cuenta que presenta a la aprobación, de conformidad con la Comisión de Hacienda.

Desestimar, conforme al dictamen de dicha Comisión, una instancia de don Antonio Solórzano pidiendo se le condone un trimestre de su concierto de consumos por no haber despachado durante el mismo vinos y alcoholes.

Ordenar el derribo del cerramiento llevado a cabo en una carretera del pueblo de Bóo por el vecino Lorenzo Peña, denunciado por don Vicente López, en conformidad con el informe de la Junta administrativa, y que se deje expedito y como antes se encontraba el mencionado servicio.

Aprobar una cuenta de ciento una pesetas, por material de Secretaría, de la señora viuda de Villa.

Aprobar otra de setenta y cinco pesetas y presupuesto de papel impreso para elecciones, del señor secretario de la Junta local del Censo Electoral.

Aprobar otra por fallidos de las contribuciones rústica y urbana, importante 13 pesetas 45 céntimos.

Informar favorablemente en una licencia que solicita don Moisés Cueto para reforma de una casa lindante con la carretera de Burgos a Peña-Castillo.

Aprobar la liquidación practicada por los albaceas testamentarios del finado recaudador municipal señor Serna, por hallarse conforme dicha liquidación con los libros de contabilidad que se llevan en este Ayuntamiento, y condonar a los herederos de citado señor Serna la cantidad de 900 pesetas calculada como importe de las partidas fallidas de los repartos de consumos, arbitrios y de perros, en atención a que por la inesperada y rápida enfermedad que le arrebató la vida, no pudo dejar disposición alguna que pudiese precisar el alcance de dichas partidas, y se calcula por el último quinquenio.

Autorizar, en virtud de la precedente aprobación, al tutor de los menores del señor Serna, para que, previa cancelación del resto a ingresar, autorice con su firma dicha liquidación y seguidamente pueda cancelar la escritu-

a de fianza hipotecaria que pesa sobre los inmuebles de restamentaria por responsabilidades del cargo que desempeñaba el finado.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Eloisa Gutiérrez, viuda de Ruiz, solicitando condonación del cuarto trimestre de consumos de 1918, en que por enfermedad y defunciones de la familia, tuvo cerrado el establecimiento.

Nombrar al presidente de la Corporación, señor Mirones, perito para que reconozca una casa de don Julián Gutiérrez en el barrio de las Cuartas que los vecinos don Fernando Macorra y don José Sáinz denuncian está en estado ruinoso.

Nombrar al señor alcalde, al señor regidor-síndico y a la Comisión de Hacienda para formar la mesa que ha de verificar el sorteo de las 45 obligaciones del empréstito municipal que han de ser amortizadas al vencimiento del primer año y autorizar al depositario para que retire del Banco los intereses de las láminas que se hallan en aquel establecimiento afectos a esta obligación.

Aprobar una proposición del señor alcalde-presidente a fin de que se divida el término municipal en tres distritos como legalmente le corresponde por su censo de población.

DIA.—Se acuerda aprobar el acta anterior.

Que informe la Comisión correspondiente en una instancia del señor alcalde de barrio de Zurita pidiendo una pequeña cantidad para arreglo de un portón.

Nombrar al señor alcalde comisionado ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones que se celebra el 6 de mayo.

Declarar prófugos a los mozos números 9, 13, 14, 15, 20, 39, 49, 50, 54 y 62 del sorteo para el reemplazo del año actual.

Dividir, como otros años, en trece secciones el término municipal para la elección por sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal.

Que por la Secretaría se expida al concejal señor Liaño una nota certificada del número de habitantes que contiene cada uno de los 13 pueblos del Municipio según el último censo de población, conforme el mismo solicita.

Que se dé una nota al señor Canales, a petición del mismo, de los industriales que se hallen en descubierto por sus cuotas de consumos en el año 1918.

DIA 7 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda interesar del señor recaudador, a instancia del concejal señor Canales, la más pronta recaudación de las cantidades que figuran en la lista de morosos que dicho concejal pidió en la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Salvador Sánchez en que éste solicita se le elimine del reparto de consumos y arbitrios la cuota correspondiente a la casa de su padre por haber fallecido éste y vivir en su compañía su madre, que es la única persona que queda de aquella casa.

Que así mismo pasen a citada Comisión dos cuentas de los alcaldes de barrio de Renedo y Parbayón, por gastos de guardianaje y autopsias, respectivamente, de los cadáveres de doña Rosa Ruiz y don Fernando Peña, importando 37'50 pesetas la una y 29'80 pesetas la obra.

Que se publique, a propuesta del señor presidente, un bando prohibiendo a los dueños de perros de todas clases el soltarlos y que vayan sueltos sin bozal por el término municipal, imponiendo a los contraventores severos castigos.

DIA 21 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acceder a lo solicitado por Salvador Sánchez para que se elimine del reparto a su finado padre y se aumente a aquél una persona, por haber informado así la Comisión de Hacienda.

Denegar a doña Eloina Gutiérrez las modificaciones que solicitaba en cuestiones de consumos, de conformidad con la Comisión de Hacienda.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Toribio Sáinz solicitando como colindante una parcela de terreno en Rumoroso.

Confirmar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la cuenta presentada por el señor alcalde de barrio de Renedo por los gastos de autopsia de doña Rosa Ruiz, o sea que pase referida cuenta al Juzgado para su unión a las costas procesales con cargo a los herederos.

Aprobar las siguientes cuentas: Una de 20,54 pesetas que presenta don Alfredo Ruiz por obras de la escuela de Bóo; otra de 124, 29 pesetas por impresos para la Junta del Censo Electoral, suscripción de un año el periódico y 19,50 de material para Secretaría, formulada por «El Consultor»; otra de D.^a Manuela Laguna por efectos suministrados para la autopsia del cadáver de un joven atropellado por un tren del Norte, que importa 15,75 pesetas.

Conceder 10 pesetas de socorro al vecino pobre enfermo Cesáreo Sierra.

Declarar exceptuados del servicio en filas a los mozos Rufino Salas, Juan Fernández y José Ortega, mozos del reemplazo de 1917 los dos primeros y del de 1918 el segundo, por haber justificado todos los extremos, y declarar prófugo a Pedro Villar Fernández, número 18 de 1918, por no haber hecho la revisión ante el cónsul español.

Aprobar el padrón de cédulas personales jurídicas y comisionar al portero de Renedo para que se presente en Santander y se haga allí cargo de las cédulas para su expedición.

Desestimar, por improcedente, aprobando el proyecto de informe del señor presidente, la instancia de varios vecinos de Barcenilla, Oruña y Rumoroso, pidiendo que siga este Municipio dividido en dos distritos y no en tres como ha acordado la Corporación, o se divida el término en tantos colegios como sea preciso para la cómoda y expedita emisión del sufragio electoral.

Que se provea a los porteros de la Corporación, a propuesta del señor presidente, de unas gorras que les distinga como tales y puedan ser reconocidos y respetados como agentes de la autoridad.

DIA 4 DE JUNIO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda conceder a don Toribio Sáinz, conforme al dictamen de la Comisión correspondiente, una parcela de terreno en Rumoroso.

Encomendar al señor alcalde-presidente que investigue los efectos más indispensables para la práctica de reconocimiento y autopsias por los señores médicos forenses y adquirir dicho material por cuenta del Ayuntamiento, donde aquél se ha de custodiar para facilitarle cuando sea preciso, subsanándose así la falta que señala el Juzgado en un escrito de que se da cuenta.

Hacer un llamamiento a los industriales del gremio de líquidos y comestibles a fin de que se suscriban voluntariamente por la cantidad que cada uno estime conforme a sus circunstancias, y hecho el resumen de lo que por esta suscripción pueda reunirse, girar un reparto personal entre los vecinos no industriales, por el resto, para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, toda vez que por una resolución del señor delegado de Hacienda se declara nula la división del término municipal en zonas fiscales a los efectos del reglamento de referido impuesto.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda varias cuentas del alcalde de barrio de Parbayón por gastos ocasionados con motivo de tres autopsias practicadas en los cadáveres de Fernando Peña, Jacoba Regata y Patricia del Río.

Aprobar una cuenta de doña Manuela Laguno por varios efectos tomados en su establecimiento para la exhumación y autopsia del cadáver de Fernando Peña.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación durante el primer trimestre del año natural de 1919.

Pielagos, 16 de septiembre de 1919.—El secretario, Joaquín Bolado.—V.º B.º, el alcalde, Bernardo Mirones.

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre.

DIA 3 DE JULIO.—Autorizar al alcalde para que reuna y presente los documentos precisos para la justificación de la propiedad de una duna en Zapedo.

Verificar diferentes pagos.

DIA 12.—Se acordó pasar a informe del alcalde de barrio y dos vecinos de Larrevilla instancias de don Ramón Sánchez y doña Marcelina Díaz pidiendo dos terrenos sobrantes de vía pública.

Ceder a don Albertino Gutiérrez un terreno sobrante de vía pública en Larteme.

DIA 24.—Encargar al alcalde proponga la contestación que ha de darse a la Asociación provincial de Ganaderos respecto a la subvención para celebrar el concurso de ganados en Treceño.

Pagar jornales de explanación del camino Cueva de las Enanas.

Pasar a informe de alcalde de barrio y dos vecinos de Larrevilla instancia de José Celis pidiendo un sobrante de vía pública.

DIA 17 DE AGOSTO.—Pasar a informe del alcalde de barrio y dos vecinos de Róiz instancia de don Manuel Ferreira pretendiendo la cesión de un terreno de vía pública.

DIA 28.—Se procedió a la elección de alcalde por dimisión del nombrado, y fué elegido don José Gómez, quedando con esta elección vacante la plaza de primer teniente; fué cubierta con don Manuel Linares.

Ceder a don Manuel Ferreira un terreno sobrante de vía pública en el sitio La Comba, del pueblo de Róiz.

Verificar varios pagos.

DIA 11 DE SEPTIEMBRE.—Pasar a informe del regidor-síndico las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1917 a 1918.

Formar expediente por abandono de destino al veterinario municipal don Antonio Pérez Prieto.

DIA 18.—Recurrir una providencia del ingeniero de Montes resolviendo expediente instruido por abusos cometidos en el monte de Róiz.

Informar al ingeniero de Montes que procede sobreseer el expediente por hallazgo de dos maderas en el sitio Tejeo de Labarces.

Contribuir con 400 pesetas para el concurso de ganados que se ha de celebrar en Treceño y proponer tenga lugar los días 8, 9 y 10 de noviembre próximo.

Pasar a informe del alcalde de barrio y dos vecinos de Lamadrid instancia de doña Eduvina Uribarri solicitando la cesión de un terreno sobrante de vía pública.

DIA 25.—Desistir de recurrir la providencia del señor ingeniero de Montes en vista de instancia de don Juan Jo-

sé Cordero y don Darío Díaz, comprometiéndose a indemnizar al pueblo de Róiz los daños causados en el monte y a dejar sin cortar los 24 robles a que dicha providencia les daba derecho.

Autorizar al alcalde para que recoja en la pagaduría de Obras públicas el remanente del depósito constituido para el camino vecinal de La Cocina a Bustriguado.

Fijar las cuentas municipales de los ejercicios de 1917 y 1918 y exponerlas al público el plazo reglamentario.

Verificar diferentes pagos.

Valdáliga, 17 de octubre de 1919.—El alcalde, José Gómez.

Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia de Santander

Don Tomás Romojaro García, inspector-jefe de primera enseñanza de la provincia de Santander.

Hago saberr: Que habiendo solicitado doña Paula Gutiérrez Fernández, vecina de Omoño, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, autorización para establecer un colegio privado para niñas en aquel pueblo, y cumpliendo lo dispuesto en el R. D. de 1.º de julio de 1902, se publica a continuación copia literal de los documentos que componen el expediente de referencia, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer alguna reclamación en contra del establecimiento de mencionado colegio, lo exponga ante mí, dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 7 de noviembre de 1919.—El inspector-jefe, Tomás Romojaro y García.

Hay una póliza de 8.ª clase.—Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid.—Doña Paula Gutiérrez Fernández, natural de Matienzo, provincia de Santander, de edad 26 años, de estado soltera, con su residencia habitual en el pueblo de Omoño, con cédula personal clase 11.ª, número 10,515, impresa y manuscrito, el día 14 de octubre en Santander por el recaudador Sr. Landa, calle de Omoño, núm. 20, barrio de la Iglesia, a V. S. I. con el mayor respeto expone: Que reuniendo la exponente los requisitos legales para ejercer privadamente la enseñanza, según acredita por lo documentos que para el efecto acompaña.—A V. S. I. suplica se digne autorizarla para ejercer privadamente la enseñanza en las mismas condiciones que establece la vigente ley de Instrucción pública.—Gracia que no dudo merecer de la rectitud de V. S. I., cuya vida guarde Dios muchos años.—Omoño, 15 de octubre de 1919.—Paula Gutiérrez, rubricado.

Reglamento.—El colegio será de primera enseñanza no oficial.—Las enseñanzas que se darán las que constituyen el plan de estudios para las escuelas nacionales.—Las horas de clase serán: por la mañana, de 9 a 12, y por la tarde de 2 a 5.—El ingreso de las niñas será solicitado de la directora por los padres de las mismas, quienes deberán presentar documentos que acrediten el hallarse sus hijas vacunadas y que no padecen enfermedad alguna contagiosa.—Los honorarios serán los siguientes: párvulos, 0,50 pesetas mensuales; hasta 12 años, 1 peseta; de más edad, 1,50 pesetas; clase de labores de adorno, 2 pesetas mensuales. No se aplicarán en ningún caso los castigos corporales, que serán sustituidos por la persuasión y buenos consejos. Las alumnas díscolas que resulten incorregibles, serán advertidas y puesto en conocimiento de sus padres, procediéndose a su expulsión si no modifican su conducta.—Omoño, 15 de octubre de 1919.—La directora, Paula Gutiérrez, rubricado.

Hay una póliza en tinta de 12.^a clase.—Don Manuel Solana Llama, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.—Certifico: Que el establecimiento de un colegio docente para niñas que pretende crear doña Paula Gutiérrez Fernández, en el pueblo de Omoño, no se opone a las ordenanzas municipales de esta término, por lo cual está Alcal'día no tiene inconveniente en que se la autorice.—Y para que conste extiendo la presente en Ribamontán al Monte, a 4 de julio de 1919.—Manuel Solana, rubricado.—Sello del Ayuntamiento

Hay una póliza.—Amando del Regato Ceballos, médico-cirujano titular de Ribamontán al Monte.—Certifico: Que examinado un local en el pueblo de Omoño, cuyo local quiere destinar a clase e instrucción primaria de niñas, reúne las condiciones higiénicas y capacidad suficiente para que puedan asistir unas veinte niñas.—Y para que conste donde y como convenga y a petición de doña Paula Gutiérrez Fernández, expido la presente en Hoz de Anero, a 6 de julio de 1919.—Amando del Regato, rubricado.

Hay una póliza.—Don Juan García Socasa y Zorrilla, juez municipal y encargado del Registro civil de Ruesga.—Al margen.—Número 1.336 Paula Catalina Gutiérrez Fernández.—Certifico: Que en el tomo 14 de la sección de nacimientos y al folio 75, aparece una acta que copiada a la letra dice así: En Ruesga, a las tres de la tarde del día 27 de noviembre de 1892, ante don Nicolás Pérez Arredondo, juez municipal, y don Nicolás Pardo Gómez, secretario, compareció don Nicanor Fernández, natural de Matienzo, provincia de Santander, de edad de treinta años, estado casado, profesión latadero, domiciliado en Matienzo, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida en 10 de septiembre último, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como tío de la misma, declaró: Que dicha niña nació en el domicilio de sus padres el día 25 de noviembre, a las cuatro y media de la tarde. Que es hija legítima de José Gutiérrez, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, de edad 30 años, labrador, y de Petra Fernández, natural de Matienzo, provincia de Santander, de edad de treinta y cuatro años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido. Que es nieta por línea paterna de Juan Gutiérrez Ortiz, natural de Espinosa de los Monteros, y de Paula Gutiérrez (difunta), natural de Riva, y por línea materna de Gregoria Fernández, natural de Espinosa de los Monteros, y de Catalina Fernández, natural de Matienzo. Y que a expresada niña se la puso el nombre de Paula.—Todo lo cual presenciaron, como testigos, don Pedro Pardo, vecino de Monverde, y don Antonio Cornejo, mayor de edad, y vecino de Ogarrío.—Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y lo firmaron el señor Juez declarante y los testigos, y de todo ello como secretario certifico.—Nicolás Pomes.—Nicanor Fernández.—Antonio Cornejo.—Pedro Pardo.—Nicolás Pardo.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal.—Valle de Ruesga».—Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y a petición de parte interesada expido la presente en Ruesga, a 24 de mayo de 1919.—Juan García Socasa, rubricado.—P. S. M., Bonifacio Gómez, rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal.—Valle de Ruesga».

Hay una póliza de 12.^a clase.—Don Manuel Solana Llama, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, certifico: Que doña Paula Gutiérrez Fernández, de 26 años de edad, domiciliada en el de su

padre, en el pueblo de Omoño, de este término, soltera, dedicada a las labores de su casa, ha observado muy buena conducta durante su permanencia en esta localidad.—

Y para que conste, a petición de la interesada, extiendo la presente en Ribamontán al Monte, a 4 de julio de 1919.—Manuel Solana.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

Es copia literal del expediente a que me refiero.—El inspector jefe, Tomás Romojaro.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de diciembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día del citado mes.

Burgos, 10 de noviembre de 1919.—Angel Llorente.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución indus-

trial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional. de de 634-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Pedro Blan y Negre, padre del primer oficial del vapor «Peña Castillo», desaparecido en el naufragio de dicho buque el 19 de agosto de 1915, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de sesenta días o avisará donde se halla, para hacerle una notificación (él o alguna persona de su familia), ante el señor juez instructor comandante de Infantería Marina don José de Aubarede, transcurrido el plazo marcado, se considerará renuncia a la notificación.

Santander, 8 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José de Aubarede.

Federico Santovenia Castaño, hijo de Ricardo y de Maximina, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintitrés años de edad, estatura 1,550 metros, domiciliado últimamente en Sevilla, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Francisco Rodríguez. 633-2

Sebastián Corral Fernández, hijo de Iñigo y de Victoria, natural de Acebosa (Santander), de estado soltero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, núm. 16 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 641-3

Luis López Vayas, hijo de Secundino y de Teresa, natural de Pontejos (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,685 metros, número 32, para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería de Andalucía número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 639-3

Daniel Portilla Vega, hijo de Dionisio y de Carmen, natural de Valdecilla (Santander), de 24 años de edad, número 14 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 640-3

Un joven que dijo ser representante de la casa Aranduy y Compañía, de Santander, y que el día 13 de septiembre último vino en sidecar en compañía de María Zurbano, de Loyola a Azcoitia, domiciliado últimamente en Azcoitia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado. 635-2

Francisco Diego Gavador, hijo de Pedro y de Cecilia, natural de Cenurria (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,737 metros, número 30 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, a 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 638-3

Lorenzo Lastra Barquín, hijo de Sinesio y de Vicenta, natural de Beranga (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, número 18 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Hazas en Cesto (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don Jacinto Rosés Gutiérrez, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 10 de noviembre de 1919.—El juez instructor, Jacinto Rosés. 642-3

Antonio Concejo Puertas, sin apodos, padre del marino desaparecido en el naufragio del vapor «Peña Castillo», natural de Santander, Benito Concejo de la Puente, domiciliado últimamente en Barreda (provincia de Santander), comparecerá en término de 60 días (o diga dónde se halla) ante el señor juez de esta Comandancia de Marina, comandante de Infantería Marina don José de Aubarede y Kiesulf, con objeto de notificarle la resolución recaída en la sumaria instruída por ahogamiento de 28 tripulantes del

vapor «Peña Castillo», entendiéndose que transcurrido el plazo renuncia a la notificación.

Santander, 11 de noviembre de 1919.—El juez instructor, José de Aubarede. 643-3

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad referente a causa por hurto contra Pío Francés Casuso y Paulino García Andrés, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día catorce del actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones de juicio oral de dicha causa, y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, el tesigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Testigo, Braulio Argumosa, vecino de Muriedas.

Santander, 10 de noviembre de 1919.—El secretario, J. Gonzalo Pelayo. 644-3

Restituto Miguel González, hijo de Antonio y de Cefarina, natural de Naveda, Ayuntamiento de Campóo de Yuso, provincia de Santander, de estado soltero, maestro auxiliar, de 22 años de edad, estatura 1,716 metros, de color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Naveda (Santander), procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de noventa días ante el capitán juez instructor del 12 Regimiento de Artillería pesada, don José de Vierna y Belando, residente en Santoña, (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 4 de noviembre de 1919.—El capitán juez instructor, José Vierna. 636-2

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por los señores Rubayo, Sáez y Pérez, en la que solicitan permiso para instalar un motor eléctrico de caballo y medio de fuerza, en su obrador de de confitería, situado en la planta baja de la casa número 4 de la calle de San José, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan los que se consideren perjudicados lo que tengan por conveniente.

Santander, 10 de noviembre de 1919.—El alcalde accidental, Angel Jado.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formado el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico vigente de 1919-20, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucíos, 4 de noviembre de 1919.—El alcalde, A. Alejo Zornoza.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1919-20 quedan expuestas al público,

por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Villaverde de Trucíos, 5 de noviembre de 1919.—El alcalde, A. Alejo Zornoza.

Ayuntamiento de Penagos

Nombrado el que suscribe fiscal para instruir expediente en juicio contradictorio con objeto de conceder al médico de este Ayuntamiento don T. Joaquín Solórzano del Hoyo el ingreso en la orden civil de Beneficencia, se abre información testifical por término de quince días, para que las personas que lo deseen se presenten en la Secretaría de la Alcaldía todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y de tres a cinco de la tarde, a exponer lo que juzguen oportuno en pro o en contra de la petición que se hará para expresado señor Solórzano.

Penagos, 8 de noviembre de 1919.—El alcalde, F. Navedo.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Cóbreces se halla prendada y puesta en custodia una potra de las señas siguientes: edad como 6 meses, color castaño oscuro, tiene una estrella en la frente y el bebedero un poco claro.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla en el plazo de quince días, pues en caso contrario se procederá a su subasta en la Casa Capitular a las 9 del día 24 del actual.

Alfoz de Lloredo, 8 de noviembre de 1919.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

de la bodega de la izquierda de la casa número 1 antiguo de la calle de San José, de esta ciudad, que tendrá lugar a las once del día 25 del corriente, en la Notaría de don Bernardo Ortiz Díez, Blanca, 8, segundo.

Los títulos de propiedad y condiciones, en dicha Notaría.

Comité Oficial Algodonero

BARCELONA

Por el presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que, habiendo quedado suprimidas en 8 de los corrientes, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de octubre último, toda clase de indemnizaciones de salarios a los obreros de la industria textil algodонера en sus diversas manifestaciones, este Comité, en sesión del Pleno del día de hoy, ha acordado invitar a cuantos fabricantes tengan pendientes de presentación, listas de semanales que deban ser objeto de reintegro, se sirvan remitirlas a las oficinas de este Comité, a saber: los de Cataluña, por todo el día 22 y los de las demás regiones por todo el día 29, ambos del corriente mes; con prevención, de que los semanales que no sean presentados dentro de los plazos aludidos, se entenderán caducados, perdiendo los interesados todo derecho a la percepción de su importe.

Barcelona, 10 de noviembre de 1919.—El presidente delegado, Isidro Liesa.